

14 de marzo de 2023
CNE-AI-OF-064-2023

Señor
Alejandro José Picado Eduarte
Presidente

Asunto: Onceavo Informe Compra de vacunas contra el COVID-19 denominado **AU-001-2023 INF**

Estimado señor:

Adjunto sírvase encontrar con fecha de corte 23 de diciembre, 2022, el **Informe AU-001-2023 INF** referente al **“Onceavo informe sobre la Administración, Uso y Disposición de Recursos Depositados en el Fondo Nacional de Emergencias para la Compra de Vacunas Contra el Covid-19”**, en atención a lo dispuesto en la Ley N°9942, Artículo N°2 **“Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, del 01 de diciembre, 2020”**¹ y en cumplimiento del artículo 22, inciso a) de la Ley General de Control Interno².

Recordando que este informe igual que todos los anteriores deben ser enviados a la Contraloría General de la República, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y a la Comisión Permanente especial de Control del Ingreso y el Gasto Público.

Atentamente,

Elizabeth Castillo Cerdas
Auditora Interna

C: Archivo
ECC/mdm

¹ Publicado en el Alcance N°21 a La Gaceta N°21 del 1 de febrero del 2021.

² Publicada en La Gaceta 169 del 4 de setiembre de 2002.

AU-001-2023 INF

INFORME RESUMEN EJECUTIVO

**“ONCEAVO INFORME SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, USO Y DISPOSICIÓN DE
RECURSOS DEPOSITADOS EN EL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS PARA LA
COMPRA DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19”**

Contenido

¿CUÁL ES EL ORIGEN?	3
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?	3
¿QUÉ ENCONTRAMOS?	4
¿QUÉ SIGUE?	17

¿CUÁL ES EL ORIGEN?

En cumplimiento de lo establecido en el artículo N°2 de la Ley N°9942 “Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”³, con el cual se aprueba el traslado de recursos por medio de transferencia corriente al **Fondo Nacional de Emergencias (FNE)**, destinados a la compra de vacunas contra el COVID-19 y que a la vez instruye a la Auditoría Interna de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), a emitir informes “cada 2 meses” para evaluar “**la administración, uso y disposición de dichos recursos, así como el procedimiento de adquisición**”.

El presente informe abarca las actividades realizadas por la CNE en el periodo que va del 01 de noviembre, 2022 al 23 de diciembre, 2022.

Reiteramos que la oportunidad de su emisión depende de lo que tarden las unidades administrativas involucradas en remitir la información requerida para la respectiva revisión y posteriormente la elaboración del informe.

La evaluación selectiva alcanza los procedimientos, trámites y documentación emitida por la administración activa, utilizando las técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría que se consideran necesarios.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Su importancia radica en la declaratoria de emergencia emitida mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 046-03-2020, en la sesión extraordinaria N° 03-03-2020, el 15 de marzo, 2020, donde la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, recomienda a la Presidencia de la República, la declaración del estado de emergencia en el territorio nacional, motivada por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, publicándose el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, en el Alcance N°46 a la Gaceta N°51, del 16 de marzo, 2020.

El 05 de agosto, 2022, mediante acuerdo de Junta Directiva N°145-08-2022, (Sesión Extraordinaria N°11-08-2022), la Junta Directiva de la CNE, acordó el cese del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, el respectivo cierre se realizó mediante el Decreto 43650-MP-S, que señala:

“Artículo 1. Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 a la Gaceta No. 51 de esa misma fecha, por lo cual dicho

³ De la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, del 1 de diciembre, de 2020” publicado en el Alcance N°21 a La Gaceta N°21 del 01 de febrero, 2021.

decreto y sus reformas quedan derogadas. -”, situación señalada en el IX informe con las justificaciones respectivas del cierre.

El presente estudio se justifica por imperativo legal, además de:

- ✓ Cumplimiento al artículo N°2 de la Ley N°9942.
- ✓ Magnitud de los recursos involucrados (materialidad o importancia relativa).
- ✓ Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, Art. 22, inciso b).
- ✓ Uso de recursos del FNE. Artículo N° 51 de la Ley N°. 8488.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Como lo hemos mencionado en informes anteriores, es para el 25 de setiembre, 2020, cuando mediante el Acuerdo N° 193-09-2020, la Junta Directiva de la CNE, da por aprobado el Plan de Inversión denominado “*Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable*”, mismo que se realiza a través de varios presupuestos extraordinarios gestionados por el gobierno de Costa Rica y aprobados por la Asamblea Legislativa, estableciendo la responsabilidad de ejecución a la Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia.

En relación con lo anterior debemos señalar los siguientes puntos:

a) Para el periodo del 01 de noviembre, 2022, al 23 de diciembre, 2022, no se presenta variación, según reporte del Equipo Interdisciplinario de la CNE, con fecha de corte al 23 de diciembre, 2022, la cantidad de dosis recibidas asciende a un total de **10.654.685** unidades, por las que la CNE ha cancelado la suma de **\$129.814.050,87** (ciento veintinueve millones ochocientos catorce mil cincuenta dólares con 87 centavos), los datos correspondientes se mantienen incólumes con respecto al informe con cierre al 31 de octubre, 2022⁴, en el siguiente cuadro se detalla la cantidad de dosis por tipo de vacuna:

CUADRO N°1

ACUMULADO DE PAGOS Y DOSIS DE VACUNAS COVID-19		
DATOS AL 23/12/2022		
TOTAL DE VACUNAS RECIBIDAS Y PAGOS REALIZADOS SEGÚN CONTRATOS		
CONVENIO	DOSIS RECIBIDAS AL 23/12/2022	TOTAL PAGADO AL 23/12/2022 DOLARES
Pfizer 2020-2021	6,002,165	72,025,980.00
Covax 2020-2021	968,370	11,807,058.87
AstraZeneca 2020-2021	1,000,000	4,085,782.00
TOTALES 2020-2021	7,970,535	87,918,820.87
Pfizer 2022	2,684,150	41,895,230.00
TOTAL GENERAL	10,654,685	129,814,050.87

FUENTE: Reportado por la Unidad de Recursos Financieros y la Comisión de Vacunas
 Elaboración: Propia

4 Ver Informe AU-010-2022-INF Fecha 19-12-2022

Es necesario mencionar que a la fecha de corte de este informe (23/12/2022) sobre el segundo Plan de Inversión para adquisición de vacunas 2022, contratado con la Farmacéutica Pfizer, queda un pendiente de 816.850 dosis de vacunas por recibir, mismas sobre las cuales existe un adelanto de \$1,632,980.00 (un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos ochenta dólares).

b) En el primer Plan de Inversión fueron contratadas 9.039.765 dosis de vacunas a las farmacéuticas PFIZER, ASTRAZENECA y COVAX, quedando a la fecha como ya se ha indicado en los informes anteriores un pendiente de vacunas a entregar por medio del convenio COVAX de 1.069.230 dosis, sobre las cuales se dio por parte de la CNE un adelanto de \$1.836.629,40 (millón ochocientos treinta y seis mil seiscientos veintinueve dólares con 40/100), por lo que se nos ha indicado por medio de la presidencia y la asesoría legal, que se trabaja en el finiquito del contrato COVAX y la recuperación de sumas giradas por concepto de adelanto, manteniendo esta Auditoría como incierta esta situación, sobre qué sucederá con dichos dineros y como se estará resolviendo el tema⁵.

CUADRO N°2

Vacunas contratadas Plan de Inversión 2020-2021						
Acuerdo/Contrato	Total de dosis a adquirir	Recibidas	Pendientes de entrega	Adelanto en dólares	Amortización sobre el adelanto	Saldo del adelanto
COVAX	2,037,600	968,370	1,069,230	6,316,560.00	4,479,930.60	1,836,629.40
AstraZeneca	1,000,000	1,000,000	0			0.00
Pfizer	6,002,165	6,002,165	0	12,002,250.00	12,002,250.00	0.00
Total	9,039,765	7,970,535	1,069,230	18,318,810.00	16,482,180.60	1,836,629.40

c) Es de suma importancia mencionar que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero, 2021 y el 23 de diciembre, 2022, la cantidad de dosis de vacunas recibidas en el país, por medio de donación por parte del Gobierno de Estados Unidos, España, Francia y Canadá, asciende a 3.733.790 dosis, total que se mantiene con respecto al informe emitido con fecha de corte al 31 de octubre, 2022, según cuadro adjunto.

⁵ Oficio CNE-PRE-UAL-OF-0140-2022, del 7/9/2022, firmado por el señor Alejandro Picado Eduarte, el señor Sigifredo Pérez Fernández y Lic. Eduardo Mora Castro.

CUADRO N°3

DONACIONES AL 23/12/2022		
FECHA	FARMACEUTICA	CANTIDAD DE DOSIS
07/04/2021	Pfizer	
13/05/2021	Pfizer	
12/07/2021	Pfizer	503,100
03/09/2021	Astrazeneca	319,200
05/09/2021	Astrazeneca	69,600
02/10/2021	Astrazeneca	50,000
11/10/2021	Pfizer	130
14/10/2021	Astrazeneca	56,800
14/11/2021	Astrazeneca	31,400
08/02/2022	Pfizer	309,600
09/02/2022	Pfizer	309,600
10/02/2022	Pfizer	230,400
11/02/2022	Pfizer	151,200
11/02/2022	Pfizer	500,760
15/02/2022	Pfizer	501,930
18/02/2022	Moderna	500,000
28/02/2022	Pfizer	200,070
TOTAL		3,733,790

Respecto a las donaciones recibidas, el 19 de agosto, 2022, esta Auditoría remitió advertencia AU-006-2022, dirigida al Sr. Alejandro Picado Eduarte, Presidente CNE y al Sr. Sigifredo Pérez Fernández, Director Ejecutivo CNE, mediante la cual se solicita aclaración sobre el informe presentado por la presidencia de la CNE a la Contraloría General de la República y al Informe presentado ante la Junta Directiva por la Unidad de Cooperación Internacional, ya que ambos datos muestran diferencias en la cantidad de vacunas recibidas por donación, por lo que solicitamos que el dato suministrado por Cooperación Internacional ante la Junta Directiva al existir un acuerdo (acuerdo N°100-05-2022, del 04/05/2022, Sesión Ordinaria N°08-05-2022) este debe ser corregido con el dato exacto. Situación que a la fecha del cierre de este informe no se ha presentado⁶.

d) Al cierre de este informe (23/12/2022), se presenta un resumen de todas las contrataciones sobre insumos y otros gastos, reflejando la totalidad de pagos asumidos por la CNE, además se tienen gastos por las donaciones recibidas, situación que viene reflejada en el informe elaborado con corte al 31 de octubre, 2022.

Por otra parte, de acuerdo con los datos suministrados por la Unidad de Proveduría Institucional al 23 de diciembre, 2022, se aplicaron tres nuevas contrataciones que se encuentran en el proceso de estudio de ofertas, las mismas se destacan en color verde en el siguiente cuadro.

⁶ Informe AU-007-2022, cuadro N°8

CUADRO N°4

CONTRATACIONES ACUMULADAS COMPRAS DE INSUMOS Y OTROS (SICOP) DATOS AL 23 DE DICIEMBRE 2022											
Fecha de Publicación	N° Contratación	Detalle según Cartel	Fecha Adjudicación	N° Orden de Compra	REF.	Monto Adjudicado Dólares	Monto Adjudicado Colones	Insumos pagados al 23-12-2022		REF.	Otros datos
								Dólares	Colones		
30/10/2020	2020CE-000035-0006500001	Compra Congeladores	01/12/2020	7896		\$223,535.00		\$223,535.00			
06/11/2020	2020CE-000039-0006500001	Torundas	03/12/2020	7901		\$20,700.00		\$20,700.00			
13/11/2020	2020CE-000041-0006500001	Agujas	16/12/2020	7931		\$125,880.00		\$125,880.00			
13/11/2020	2020CE-000042-0006500001	Jeringas	03/12/2020	7937		\$149,280.00		\$149,280.00			
17/11/2020	2020CE-000043-0006500001	Bolsas Negras	Infuctuosa	NA							Infuctuosa
20/11/2020	2020CE-000044-0006500001	Cuarto frío	18/12/2020	7927			€132,325,064.34	€132,325,064.34			
26/11/2020	2020CE-000045-0006500001	Bolsas Rojas	Infuctuosa	NA							Infuctuosa
05/01/2021	2021CE-000003-0006500001	Bolsas plásticas negras	Infuctuosa	NA		\$0.00					Infuctuosa
06/01/2021	2021CE-000004-0006500001	Mascarillas	10/02/2021	8073		\$6,900.00		\$6,900.00			Infuctuosa
15/01/2021	2021CE-000007-0006500001	Bolsas Plásticas rojas	Infuctuosa	NA							Infuctuosa
	2021CE-000012-0006500002	Mascarillas de tela para estudiantes vulnerables del MEP	Desierta	NA							Desierta
		Bolsas Rojas y Negras	08/06/2021	8309		\$0.00	€30,024,560.00	€30,024,560.00			Infuctuosa
12/04/2021	2021CE-000039-0006500001			Partida 2							
				8308		\$0.00	€8,333,043.75	€8,333,043.75			
		Bolsas rojas de polipropileno	07/10/2021	8592			€13,703,040.00	€13,703,040.00			
		Bolsas plásticas negras	13/10/2021	8611			€822,837.75	€822,837.75			
21/04/2021	2021CE-000040-0006500001	Recipientes Rígidos	28/05/2021	8224			€10,490,000.00	€10,490,000.00			
06/05/2021	2021CE-000043-0006500001	Torundas de Algodón	Infuctuosa	NA							Infuctuosa
				8290		\$100,000.00		\$110,052.40			Infuctuosa
06/05/2021	2021CE-000044-0006500001	Jeringas descartables	29/06/2021	Partida 2							
				8362		\$2,399.75		\$2,399.75			
03/06/2021	2021CE-000053-0006500001	Mascarillas quirúrgicas uso médico	Infuctuosa	NA							Infuctuosa
21/07/2021	2021CE-000061-0006500001	Compra de torundas de algodón (3/3)	19/08/2021	8408		\$54,600.00		\$40,950.00			Pago del 26/05/2022
23/07/2021	2021CE-000062-0006500001	Compra de agujas hipodérmicas descartables	26/08/2021	8441		\$77,476.34		\$58,107.26			
24/07/2021	2021CE-000063-0006500001	Recipientes rígidos para desechos punzocortantes	12/11/2021	8718			€13,737,500.00	€13,737,500.00			
		CNE-PRE-RESO 181-2021	10/09/2021								
		CNE-PRE-RESO-181-2021	20/10/2021								
24/07/2021	2021CE-000064-0006500001	Compra de jeringas descartables tuberculina	15/09/2021	8540		\$164,700.00		\$164,700.00			
19/10/2021	2021CE-000079-0006500001	Compra de jeringas hipodérmicas de 2 a 3 cc y de agujas hipodérmicas de 25 y 2.54 cm, para el programa de vacunación contra el covid-19	06/12/2021	8774		\$18,529.25		\$18,529.25			OC en aprobación
09/12/2021	2021CE-000094-0006500001	Compra de torundas de algodón, para el programa de vacunación contra el COVID-19									Firmeza /Infuctuosa
21/04/2022	2022CE-000021-0006500001	Compra entrega según demanda de agujas, jeringas hipodérmicas, mascarillas médicas y torundas de algodón programa de vacunación contra el COVID-19									Recepción de ofertas
21/04/2022	2022CE-000022-0006500001	Compra de entrega según demanda de bolsas rojas de polipropileno, bolsas negras de polipropileno y recipientes rígidos medianos, programa de vacunación contra el COVID-19	23/06/2022	8967			€26,525,200.00				Finalizada
21/04/2022	2022CE-000023-0006500001	Compra entrega según demanda de solución alcohólica antiséptica, programa de vacunación contra el COVID-19	17/06/2022	8968			€147,202,668.00				Finalizada
04/03/2022	CNE-PRE-RESO-0019-2022	Incremento en flete máximo de la contratación 2020CE-000039-0006500001						\$4,950.00			
				8992-BIOCIEN		\$20,780.70					Finalizada
				8993-ENHMED		\$3,965.00					Finalizada
				8994-CAPRIS		\$3,100.00					Finalizada
				8995-YIRE		\$2,622.00					Finalizada
				8997-DIPROLAB			€235,040.00				Finalizada
				8996-UNIHOSSI			€1,922,720.00				Finalizada
30/05/2022	2022CE-000026-0006500001	Dotación de equipo, insumos y reactivos de laboratorio, así como materiales de protección personal, el INCIENSA	17/08/2022	8988			€973,000.00				
30/05/2022	2022CE-000027-0006500001	Dotación de equipo, insumos y reactivos de laboratorio, así como materiales de protección personal, el INCIENSA	17/08/2022	8989		\$4,876.00					
30/05/2022	2022CE-000028-0006500001	Dotación de equipo, insumos y reactivos de laboratorio, así como materiales de protección personal, el INCIENSA	06/07/2022	8935			€53,347,370.00				
30/05/2022	2022CE-000029-0006500001	Dotación de equipo, insumos y reactivos de laboratorio, así como materiales de protección personal, el INCIENSA	09/08/2022	8990		\$36,826.70					Finalizada
06/09/2022	2022CE-000036-0006500001	Fortalecimiento del Sector Agropecuario con énfasis en la Seguridad Alimentaria Familiar en tiempos de Pandemia por COVID-19 en el Cantón de Coto Brus.	N/A	N/A	N/A						Infuctuosa
13/09/2022	2022CE-000038-0006500001	Compra según demanda de agujas, jeringas hipodérmicas descartables, mascarillas médicas descartables y torundas de algodón para el programa de vacunación contra el COVID-19	N/A	N/A	N/A						Desierta
14/11/2022	2022CE-000039-0006500001	Fortalecimiento del Sector Agropecuario con énfasis en la Seguridad Alimentaria Familiar en tiempos de Pandemia por COVID-19 en el Cantón de Coto Brus. (Tercera vez)	N/A	N/A	N/A						En estudio de Ofertas
23/11/2022	2022CE-000043-0006500001	Dotación de insumos y reactivos de laboratorio, para que el INCIENSA pueda mantener la vigilancia molecular y genómica.	N/A	N/A	N/A						En estudio de Ofertas
14/11/2022	2022CE-000046-0006500001	Compra de agujas, jeringas hipodérmicas descartables, mascarillas médicas descartables y torundas de algodón para el programa de vacunación contra el COVID-19	N/A	N/A	N/A						En estudio de Ofertas
Total Adjudicado						€1,016,470.79	€439,642,033.84	€916,703.48	€210,608,035.84		

1/ A la Contratación 2020CE-000042-0006500001 (Compra de jeringas) se le aplicó una multa de \$7,628.58 por atraso de 17 días en la entrega
2/ A la contratación 2020CE-000041-0006500001 por compra de agujas, se le aplicó una multa de \$17,503.61 por atraso de 70 días en la entrega
3/ La contratación 2021CE-000062-0006500001 compra de agujas hipodérmicas descartables, se adjudica por \$ 77,476,347; y la orden de compra por \$ 77,524,80, lo que refleja una diferencia de \$48.45, por efectos de redondeo, dado que el Sistema Wizdom las aplica a \$0.02 y no \$0.01599, como es lo correcto.

FUENTE: Datos suministrados por la Procuraduría y la Unidad de Recursos Financieros de la CNE
Elaboración: Propia

No obstante, lo anterior, en el siguiente cuadro se reportan la adquisición de vacunas, así como el transporte e insumos pagados por las donaciones recibidas, correspondiente a un monto de \$131.173.526.09 (ciento treinta y un millones ciento setenta y tres mil quinientos veintiséis dólares con 09/100), también se pagó en colones la suma de ₡210.608.035,84 (doscientos diez millones seiscientos ocho mil cero treinta y cinco colones con 84/100), cancelando insumos y otros, como se logra visualizar.

CUADRO N°5

Resumen acumulado de Pagos de vacunas e insumos							
Montos en dólares y colones							
DATOS AL 23/12/2022							
Resumen en pago de vacunas e insumos	Detalle de vacunas e insumos recibidos	Pagos en dólares por compra de vacunas (1er Plan Inv.)	Pagos en dólares por compra de vacunas (2do Plan Inv.)	Pagos en dólares por transportes	Pagos en dólares por compra de insumos	Total pagos en dólares (vacunas e insumos) al 23-12-2022	Total de pagos de insumos y otros en colones al 23-12-2022
Dosis recibidas vía contrato	10,654,685.00	\$87,918,820.87	\$41,895,230.00			\$129,814,050.87	
Donaciones	3,733,790.00			\$442,772.14	\$916,703.48	\$1,359,475.62	
TOTAL DOSIS RECIBIDAS	14,388,475.00						
Insumos	Congeladores				\$223,535.00		
	Torundas				\$61,650.00		
	Jeringas				\$325,180.67		
	Agujas				\$166,483.62		
	Mascarillas				\$6,900.00		
	Adelanto tuberculinas				\$112,452.19		
Otros	Cuarto frío						₡132,325,054.34
	Bolsas negras y rojas						₡52,883,481.50
	Recipientes rígidos						₡24,227,500.00
	CNE-PRE-RESO 181-2021				\$15,552.00		₡1,172,000.00
	CNE-PRE-RESO-0019-2022				\$4,950.00		
Total pagado por vacunas e insumos		\$87,918,820.87	\$41,895,230.00	\$442,772.14	\$916,703.48	\$131,173,526.49	₡210,608,035.84

FUENTE: Histórico de vacunas (Equipo Interdisciplinario de la CNE) y reporte de pagos Unidad de Recursos Financieros CNE al 31/10/2022
 Elaboración: Propia

e) Tal y como se señaló párrafos atrás, el 05 de agosto, 2022, en Sesión Extraordinaria N°11-08-2022, la Junta Directiva de la CNE, estableció mediante acuerdo N°145-08-2022 el cese del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, según Decreto 43650-MP-S; por lo que es de suma importancia mencionar que el acuerdo de Junta en su punto 3 dicta:

“Aquellos proyectos incorporados en el Plan General de la Emergencia, que hayan sido aprobados por la Junta Directiva para su ejecución y que a la fecha no cuentan con ninguna acción administrativa por parte de la Unidad Ejecutora para su cumplimiento, deberán ser entregados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción a las Unidades Ejecutoras correspondientes con el fin de que estas desarrollen por la vía ordinaria los proyectos.”

En relación a lo manifestado en el Acuerdo, esta Auditoría solicitó a la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción (UGPR), identificar aquellos proyectos reversados y devueltos a las correspondientes unidades ejecutoras, en respuesta a nuestra solicitud, mediante oficio CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-610-2022, de 11 de noviembre, 2022, la UGPR identifica los siguientes proyectos devueltos con sus respectivas justificaciones a las Unidades Ejecutoras, aunque ya se habían iniciado las acciones administrativas.

CUADRO N°6
Proyectos reversados y devueltos a la Unidad Ejecutora por parte de UGPR
Tomado del oficio CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-610-2022, del 11/11/2022

Nombre PI	Acuerdo de Junta Directiva	N° de Procedimiento	Estado
"Adquisición e Instalación de Toldos, Centros de Lavado de Manos, (Lavatorios, Dispensadores, Basureros e Insumos) para el ingreso protegido y la desinfección de Los Usuarios en el Área de Salud Buenos Aires, Puntarenas, facilitando las medidas sanitarias en la atención directa de pacientes por Pandemia Covid-19".	N° 062-03-2021; reversión 065-03-22	2021CE-000083-0006500001	Se reversa por infructuosidad. Al solicitarle a la UE no demuestran interés en asumir lo que no contemplaba el PI y aportar la modificación de los TdR
Adquisición e instalación de módulos comerciales y sanitarios para brindar solución a comerciantes informales desalojados producto de la pandemia del COVID-19	N° 233-10-21	2021CE-000097-0006500001	Se reversa según resolución CNE-PRE-RESO-0237-2022 ACTO FINAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO N° CNE-PROC-ORD-0010-2022

Por lo que al cierre de este informe (23/12/2023) se le solicita a la UGPR el detalle de los oficios remitidos a las Unidades Ejecutoras de aquellos proyectos que no cuentan con ninguna acción administrativa y que se trasladaron a ellos para que sean llevados a cabo con sus presupuestos ordinarios, si es que todavía consideran deben llevarse a cabo, situación a la que se indica textualmente según correo del 18 de enero, 2023

"estamos definiendo un tema con una de estas contrataciones, dado que el municipio hizo una gestión para reactivarlo, no obstante, estamos verificando desde el punto de vista técnico-legal si es posible continuarlo."

Sin embargo, la documentación de respaldo en relación con esa información no fue suministrada, manteniendo esta Auditoría pendiente la situación de los proyectos que se consideraba habían sido reversados.

f) En el mismo orden de ideas, después del cierre del Decreto de emergencia 42227-MP-S, la Junta Directiva de la CNE, toma el Acuerdo N°147-08-2022, del 16 de febrero, 2022⁷, modificando el contrato vigente con la farmacéutica PFIZER en los siguientes términos:

"La Junta Directiva de la CNE acuerda modificar el Plan de Inversión denominado "Aplicación de la vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable", aprobado mediante acuerdo N° 226-10-2021, de la Sesión Extraordinaria N° 09-10-2021, de fecha 13 de octubre, 2021, para que se realice una modificación en contrato vigente con el fin de adquirir 450 mil dosis pediátricas."

⁷ Fecha incorrecta que se corrige con la Fe de erratas 10 de agosto 2022

Respecto al punto anterior, a pesar de que la Junta Directiva acuerda que se modifique el Plan de Inversión denominado aplicación de la vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable, para que se realice una modificación en el contrato vigente con el fin de adquirir 450 mil dosis pediátricas, se cuenta con el oficio CNE-UAL-OF-0401-2022⁸, de fecha 7 setiembre, 2022 (un mes después del acuerdo) de la Asesoría Legal de la CNE, que manifiesta:

“Considerando que en el Plan de Inversión vigente se indicó como un único concepto vacuna contra el COVID-19 a un mismo precio, indistintamente del tipo que se recibiera, no aplica modificación a cantidades ni montos, únicamente detallar según saldo que se tiene actualmente de las dosis de vacunas para cada tipo, según se indica a continuación:

CUADRO N°7
Fuente oficio CNE-UAL-OF-0401-2022

Concepto	Unidad de medida	Cantidad contratada	Cantidad entregada	Precio unitario	Saldo	Nuevo saldo
Vacuna contra Covid-19 (Dosis de Adulto)	Unidades	2.457.000	912.150	Confidencial	1.544.850	640.450 (rebajando 900.000 dosis)
Vacuna contra Covid-19 3 mcg/dosis	Unidades	0	Pendiente	Confidencial	900.000	900.000
Vacuna contra Covid-19 (Dosis Pediátricas)	Unidades	1.044.000	1.048.400	Confidencial	-4.400**	0
		3.501.000*	1.960.550	Confidencial		1.540.450

(*) Diferencia representada (sic) por presentación de bandejas

(**) Se ha recibido una mayor cantidad de dosis pediátricas

La duda de esta Auditoría nace ya que se muestra en el cuadro anterior que se tiene un saldo de 1.544.850 dosis y se rebajan 900.000 dosis, no obstante, el acuerdo me indica 450.000, quedando en apariencia 450.000 que no están identificadas en el acuerdo, pero además si a 1.544.850 se le restan 900.000 el saldo debería ser 644.850 y no 640.450, como se refleja en el cuadro.

Las dosis pediátricas que se establecen en el cuadro de la Asesoría Legal que muestra 1.044.000 dosis pediátricas, habían sido distribuidas desde el inicio de las compras de vacunas e ingresan 4.400 más por el tema de las bandejas, lo que viene a señalar que de 1.044.000 ingresaron 4.400 dosis de más, significando que el ingreso exacto de dosis pediátricas es de 1.048.400 dosis.

Esta Auditoría debe anotar que el saldo final (1.540.450) del cuadro presentado por la Asesoría Legal es razonable en relación con los cambios que se han presentado, no obstante, el cuadro muestra inconsistencia de datos.

⁸ Firmado por el señor Eduardo Mora Castro, la Lic. Ariana Jiménez Espinoza y la Lic. María Vásquez Castillo

g) Adicionalmente, el acuerdo de Junta Directiva N°180-10-2022, de la Sesión Ordinaria N°18-10-2022, del 6 de octubre, 2022; señala:

3. En atención al oficio N° CNE-UAL-OF-0401-2022 se acoge la recomendación de ampliar el Acuerdo de Junta Directiva N° 147-08-2022 y se incorpora la siguiente tabla aclaratoria: Considerando que en el Plan de Inversión vigente se indicó como un único concepto vacuna contra el COVID-19 a un mismo precio, indistintamente del tipo que se recibiera, no aplica modificación a cantidades ni montos, únicamente detallar según saldo que se tiene actualmente de las dosis de vacunas para cada tipo, según se indica a continuación:

CUADRO N°8
Acuerdo N° 180-10-2022, Sesión Ordinaria N.º 18-10-2022,
06 de octubre del 2022

Concepto	Unidad de medida	Cantidad contratada	Cantidad entregada	Precio unitario	Saldo	Nuevo saldo
Vacuna contra Covid-19 (Dosis de Adulto)	Unidades	2.457.000	912.150	Confidencial	1.544.850	1.094.850 (rebajando 450.000 dosis)
Vacuna contra Covid-19 3 mcg/dosis	Unidades	0	450.000	Confidencial	450.000	0
Vacuna contra Covid-19 (Dosis Pediátricas)	Unidades	1.044.000	1.048.400	Confidencial	-4.400**	0
		3.501.000*	1.960.550	Confidencial		1,090.450

(*) Diferencia representada (sic) por presentación de bandejas

(**) Se ha recibido una mayor cantidad de dosis pediátricas y se restó a la cantidad por adquirir de las dosis de adultos

Debemos aclarar, que a pesar de que la Junta Directiva toma acuerdo N°180-10-2022 corrigiendo el acuerdo N° 147-08-2022, y presenta un cuadro (cuadro N°8), este tampoco define la cantidad de vacunas que realmente faltan de ingresar, ya que lo correcto debió ser que quedan pendientes de recibir en el territorio nacional 816.850 dosis, por cuanto, a la fecha de este acuerdo, las 450 mil dosis pediátricas ya habían ingresado.

Lo anterior en resumen es que de la contratación realizada a PFIZER por 3.501.000, faltan a la fecha del acuerdo N°180-10-2022, de la Sesión Ordinaria N°18-10-2022, del 6 de octubre, 2022, por ingresar la suma de **816.850 dosis**, ya que la última entrega se ejecutó el 05/10/2022 y no como se hace ver en el acuerdo, correspondiendo este dato a la veracidad efectuada por esta Auditoría Interna. Ver cuadro siguiente:

CUADRO N°9

Vacunas contratadas a PFIZER Plan de Inversión 2022					
TIPO DE VACUNA	Total de dosis a adquirir	Modificaciones	Nuevo Saldo	Recibidas	faltante
Adultos	2,457,000	-450,000	2,007,000	1,185,750	821,250
Pediátricas	1,044,000	450,000	1,494,000	1,498,400	-4,400
TOTALES	3,501,000	0	3,501,000	2,684,150	816,850

g) Esta Auditoría debe indicar que llama la atención que desde el 05 de agosto, 2022, en Sesión Extraordinaria N°11-08-2022, la Junta Directiva de la CNE, estableció mediante acuerdo N°145-08-2022 el cese del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, mismo que se finiquitó mediante el Decreto 43650-MP-S; por lo que otro de los aspectos consultados por esta Auditoría es la gestión comunicada el pasado 9 de enero, 2023, mediante correo electrónico, donde la Unidad de Desarrollo Humano publica afiche solicitando un Profesional en Gestión Financiera, a plazo fijo, el cual incluye dentro del enunciado el Decreto 42227-MP-S Alerta Sanitaria COVID-19, mismo que había sido declarado con cierre definitivo y que manifiesta **“Artículo 1. Se declara la cesación del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance 46 a la Gaceta No. 51 de esa misma fecha, por lo cual dicho decreto y sus reformas quedan derogados. -“**

Lo anterior enunciado en el Decreto, considera esta Auditoría se contrapone a lo manifestado por la Unidad de Desarrollo Humano, ya que al realizar el anuncio señalado se le consulta la motivación de tal contratación si ya el Decreto se encuentra cerrado, a lo que la Licda. López Chacón, jefe de la Unidad responde con oficio CNE-UDH-OF-0010-2023, del 17 de enero, 2023:

“b) No obstante a lo anterior, se remite oficio C-131-2015 del 03 de junio, 2015 de la Procuraduría General de la República, ante la consulta del señor Iván Brenes Reyes, otrora Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y la señora Magda Inés Rojas Chaves, Procuradora Adjunta, indicó:

“El cese de la situación de emergencia se hace depender del cumplimiento no de un plazo sino de las fases de la emergencia, por lo que, si una acción de reconstrucción no ha concluido, no podría considerarse que la emergencia ha finalizado y mucho menos podría concluirse que las acciones pendientes de ejecución no deben ser realizadas. Conclusión a la que se podría llegar si se dejaran sin financiamiento por el simple hecho de que ha transcurrido el plazo de los cinco años. Situación que podría acaecer si se interpreta el artículo 26 del Reglamento a la Ley, identificando acaecimiento del plazo de cinco años con cese del estado de la emergencia y traslado de los saldos disponibles al Fondo Nacional de Emergencia, sin considerar si existen acciones pendientes y en general que la protección de la persona, la plena recuperación del entorno y el buen funcionamiento de los servicios públicos no han sido alcanzados.

Ahora bien, se sostiene que a pesar de que el Poder Ejecutivo ha declarado la cesación del estado de emergencia, lo que se supone que se han concluido las tres fases de la emergencia, los tribunales de justicia obligan a la Comisión a realizar actividades en relación con la emergencia, acciones que no fueron contempladas en el Plan General de Emergencias y, por ende, no fueron presupuestadas o bien que por haber transcurrido cinco años, se ha declarado el cese de la emergencia. De allí el interés en conocer si la Comisión puede desatender las órdenes judiciales.”

c) En la actualidad, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias se encuentra gestionado (sic) proyectos del Decreto N°42227-MP-S (Covid-19), que se encontraban en estado de ejecución para el momento en que se declara el cierre del Decreto.

d) El Plan de Inversión fue aprobado antes del cierre del Decreto N°4227-MP-S (sic) por lo que, siguiendo la línea del criterio de la PGR, al estar aprobado el Plan de Inversión por la Junta Directiva y existir el nexo causal, se procede a iniciar el proceso de reclutamiento y selección del Gestor Financiero, que además apoya en los proyectos relacionados con los decretos vigentes

Nº40677-MP Tormenta Nate, Nº42705-MP- Huracán ETA, Nº43131-MP Temporal de la Vertiente del Caribe.”

En relación con la respuesta de la jefe de Desarrollo Humano, esta Auditoría Interna debe recordar que la Procuraduría ha establecido “cuando un proyecto esté en proceso” y el acuerdo de la Junta dice que no se ejecuten aquellos que no se han iniciado, no obstante, debemos tomar en cuenta lo que tácitamente se ordenó en el acuerdo “ (...) *“Aquellos proyectos incorporados en el Plan General de la Emergencia, que hayan sido aprobados por la Junta Directiva para su ejecución y que a la fecha no cuentan con ninguna acción administrativa por parte de la Unidad Ejecutora para su cumplimiento, deberán ser entregados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción a las Unidades Ejecutoras correspondientes con el fin de que estas desarrollen por la vía ordinaria los proyectos.”*

h) Es importante aclarar que los recursos económicos asignados por medio de Ley de Presupuesto Extraordinario de la República o Decreto para la emergencia COVID-19 ascienden a **¢114.080.653.108,00** (ciento catorce mil ochenta millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento ocho colones), según se muestra en el cuadro:

CUADRO N°10

ASIGNACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA EL PLAN DE VACUNAS COVID-19 2020-2021-2022 VÍA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		
Fecha	Ley o Decreto	Monto en Colones
23/11/2020	Ley 9924	7,200,000,000.00
01/02/2021	Ley 9942	40,500,333,108.00
01/10/2021	Ley 10045	14,970,720,000.00
17/12/2021	Decreto 10104	51,409,600,000.00
TOTAL		¢114,080,653,108.00

Del dato anterior y según la información suministrada por las diferentes unidades institucionales¹⁰, la distribución recibida en el FNE corresponde a ¢1.881.933.583.86 (mil ochocientos ochenta y un millones novecientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres colones con 86/100) y \$177.284.151,28 (ciento setenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y un dólares con 28/100).

De acuerdo con la información anterior, esta Auditoría debe aclarar que los \$177.284.151,28 corresponde al monto exacto que ingreso al FNE; no obstante, lo que debía ingresar eran \$178.580.967,19 (ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta mil novecientos sesenta y

9 Acuerdo N°145-08-2022 el cese del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, mediante el Decreto 43650-MP-S;

10 Recursos Financieros, correo de fecha 07/02/2023

siete dólares con 19/100), considerando el tipo de cambio a la fecha de aprobación de la Ley; pero al tener tipos de cambios fluctuantes se tiene un diferencial cambiario de \$1.296.815,91 (un millón doscientos noventa y seis mil ochocientos quince dólares con 91/100), de lo proyectado, tal y como se refleja en el cuadro N° 11.

CUADRO N°11

ASIGNACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA EL PLAN DE VACUNAS COVID-19 2020-2021-2022 VÍA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO							
Fecha	Ley o Decreto	Monto en Colones	Monto Recibido Colones	T.C. del día de la Ley	Monto Dolares	Monto Recibido Dolares	Diferencial cambiario
23/11/2020	Ley 9924	7,200,000,000.00		603.63	11,927,836.59	11,846,781.62	81,054.97
01/02/2021	Ley 9942	40,500,333,108.00	1,881,933,583.86	616.16	62,675,927.56	62,073,706.66	602,220.90
01/10/2021	Ley 10045	14,970,720,000.00		630.28	23,752,490.96	23,363,663.00	388,827.96
17/12/2021	Decreto 10104	51,409,600,000.00		640.82	80,224,712.09	80,000,000.00	224,712.09
TOTAL		114,080,653,108.00	1,881,933,583.86		178,580,967.19	177,284,151.28	1,296,815.91

i) De los \$177.284.151,28 (ciento setenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y un dólares con 28/100), se realizaron pagos por \$126.872.044.63 (ciento veintiséis millones ochocientos setenta y dos mil cuarenta y cuatro dólares con 63/100) y de los ¢1.881.933.583,86 (mil ochocientos ochenta y un millones novecientos treinta y tres mil quinientos ochenta y tres colones con 86/100) se pagaron ¢1.903.363.758.20 (mil novecientos tres millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho colones con 20/100). Visualizándose en el cuadro siguiente:

CUADRO N°12

ASIGNACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA EL PLAN DE VACUNAS COVID-19 2020-2021								
Fecha	Ley o Decreto	Monto en Colones	Monto Recibido		Pagos Realizados		Faltante o Sobrante	
			COLONES	DOLARES	COLONES	DOLARES	COLONES	DOLARES
23/11/2020	Ley 9924	7,200,000,000.00		11,846,781.62		11,846,781.62		0.00
01/02/2021	Ley 9942	40,500,333,108.00	1,881,933,583.86	62,073,706.66	1,903,363,758.20	62,374,301.22	-21,430,174.34	-300,594.56
01/10/2021	Ley 10045	14,970,720,000.00		23,363,663.00		19,303,515.14	0.00	4,060,147.86
17/12/2021	Decreto 10104	51,409,600,000.00		80,000,000.00		33,347,446.65	0.00	46,652,553.35
TOTAL		114,080,653,108.00	1,881,933,583.86	177,284,151.28	1,903,363,758.20	126,872,044.63	-21,430,174.34	50,412,106.65

Es importante indicar que si bien es cierto el cuadro anterior, refleja los movimientos por presupuesto y sus respectivos saldos, si procedemos a colonizar los dólares al tipo de cambio presentado en el Banco Central de Costa Rica al 13 de marzo, 2023 que es de ¢552,12, obtenemos que los \$50.412.106,65, se convierten en ¢27,833,532,323.60 (veintisiete mil ochocientos treinta y tres millones quinientos treinta y dos mil trescientos veintitrés colones con 60/100), y si les restamos el monto de ¢21.430.174,34, pagado de más en colones, el monto disponible de los presupuestos sería de ¢27,812,102,149.25 (veintisiete mil ochocientos doce millones ciento dos mil ciento cuarenta y nueve colones con 25/100), lo que a la fecha no se podría indicar que corresponde a un remanente de los planes de inversión, esto por cuanto todavía quedan pagos pendientes de realizar por el Decreto 42227-MP-S.

CNE-AI-OF-064-2023

AU-001-2023 INF

Página 15 de 18

Relacionado con este informe debemos indicar que existen aspectos que se trabajaron a petición de la Comisión de Asuntos Hacendarios¹¹ sobre información más precisa del gasto de cada una de las partidas presupuestarias asignadas, solicitando a esta Auditoría realizar un cuadro adicional que contenga esta información, y que a su vez fuera incorporado en este informe, situación que justifica el atraso en la elaboración y entrega de dicho informe.

En relación con todo lo anterior mencionado y en vista que la Administración Activa es responsable del Sistema de Control Interno, esta Auditoría Interna les recuerda que según la normativa legal vigente, el control interno ha sido reconocido como una herramienta para que la administración obtenga una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella; esta gestión debe regirse por los principios constitucionales y legales vigentes; además, la rendición de cuentas correspondiente, quien tiene como destinatario último a la ciudadanía considerada de manera integral, pues las instituciones se crean para satisfacer necesidades de la colectividad.

El control interno se perfila como un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las instituciones con miras a garantizar razonablemente la observancia de esos principios y la adecuada rendición de cuentas. En ese ámbito, el concepto de control interno y su utilidad para guiar las operaciones deben ir calando paulatinamente, integrándose en los procesos y en la cultura de las entidades y los órganos públicos. Reconociendo los jefes y los titulares subordinados su responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como por emprender las medidas necesarias para garantizar razonablemente su efectivo funcionamiento.

Estableciendo la Ley General de Control Interno lo siguiente:

Artículo 7.- Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias;

Artículo 8.- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jefe y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

¹¹ Sergio Fonseca, 20/01/2023 Departamento de Análisis Presupuestario

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable...

En el mismo orden de ideas las Normas de Control Interno para el Sector Público N° R-CO-9-2009¹², en relación con la responsabilidad del Sistema de Control Interno, han establecido:

Norma 1.1 Sistema de control interno (SCI). El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado por una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales.

1.2 Objetivos del SCI. El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.

b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.

c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.

¹² Publicadas en "La Gaceta" N° 26 del 6 de febrero, 2009

1.3 Características del SCI. El SCI debe reunir las siguientes características:

- a. Ser aplicable. El funcionamiento del SCI debe responder a las características y condiciones propias de la institución.*
- b. Ser completo. El SCI debe considerar la totalidad de la gestión institucional, y en él deben estar presentes los componentes orgánicos y funcionales.*
- c. Ser razonable. El SCI debe estar diseñado para lograr los objetivos del sistema y para satisfacer con la calidad suficiente y necesaria las necesidades de la institución, con los recursos que ésta posee y a un costo aceptable.*
- d. Ser integrado. Los componentes funcionales y orgánicos del SCI deben interrelacionarse adecuadamente e incorporarse en la gestión institucional.*
- e. Ser congruente. El SCI debe ajustarse a las necesidades, capacidades y demás condiciones institucionales y estar enlazado con el bloque de legalidad.*

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI. La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo.

Y la Ley N°8488 en su artículo 20 establece:

Artículo 20.-Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva estará compuesta por un Director, quien será responsable de la administración de la Institución; (...) Tendrá las siguientes atribuciones: (...) e) Ser responsable de la administración general de la Comisión, por lo que tendrá a cargo los programas de la Institución y deberá velar porque las dependencias o unidades administrativas cumplan sus funciones con la mayor eficiencia, eficacia y economía, dentro del uso más adecuado y racional de los recursos, según las directrices de la Junta Directiva y la Presidencia de la Institución. (...) h) Ser responsable directo de la administración del Fondo Nacional de Emergencia, por lo que deberá: 1. Asesorar a la Junta Directiva sobre las políticas y los planes de inversión. 2. Rendir cuenta sobre la aplicación de las medidas de control interno que aseguran el manejo eficiente y la ejecución transparente. 3. Gestionar los aportes necesarios al Fondo Nacional de Emergencia, según las directrices del Poder Ejecutivo y los señalamientos de la presente Ley.

¿QUÉ SIGUE?

La Auditoría Interna debe continuar monitoreando el seguimiento que la Presidencia de la CNE y la Administración Activa está ejecutando a los informes sobre vacunación que se han emitido por parte de la auditoría, y las diversas observaciones generadas en dichos informes.

Fiscalizar de forma oportuna el cotejo de la información para dar razonabilidad aceptable a lo que se suministra a la Junta Directiva y a las diferentes instancias para la toma de decisiones.

CNE-AI-OF-064-2023

AU-001-2023 INF

Página 18 de 18

Dar monitoreo constante a los planes de inversión que se están ejecutando por medio de las Unidades Ejecutoras.

Dar seguimiento al pendiente de vacunas a entregar por medio del convenio COVAX de 1.069.230 dosis, sobre las cuales se dio por parte de la CNE un adelanto de \$1.836.629,40 (millón ochocientos treinta y seis mil seiscientos veintinueve dólares con 40/100). Situación que se ha dado a conocer en informes anteriores, sobre lo que se nos ha indicado que se trabaja en el finiquito del contrato COVAX y la recuperación de sumas giradas por concepto de adelanto, lo que a la fecha mantiene incierta esta situación, sobre qué sucederá con dichos dineros y como se estará resolviendo el tema.

Solicitar a la Junta Directiva la corrección del acuerdo N°100-05-2022, del 04/05/2022, Sesión Ordinaria N°08-05-2022, respecto al dato de las donaciones recibidas, situación ya planteada el 19 de agosto, 2022, en la advertencia AU-006-2022, dirigida al Sr. Alejandro Picado Eduarte, Presidente CNE y al Sr. Sigifredo Pérez Fernández, Director Ejecutivo CNE, ya que el dato que se consigna en el acuerdo no corresponde a la cantidad exacta de vacunas recibidas en las donaciones.

Elizabeth Castillo Cerdas
AUDITORA INTERNA, CNE

CC/ Contraloría General de la República
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios
Comisión Permanente especial de Control del Ingreso y el Gasto Público